Código de Verificación: 56884756
Título N° : 2613209-2024
Fecha : 06/09/2024 16:18:08

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

ZONA REGISTRAL Nº IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55275176

DUA/DAM : 118-2024-10-293312-1

Título : 2024-2613209

Fecha del Título : 06/09/2024

Placa N°

CAU-728

Datos del Vehículo

1009935078

Categoria : N1
Marca : TOYOTA
Año Modelo : 2025
Modelo : HILUX
Color : PLATA METALICO
Número de VIN : 8AJKA3CD4S3132250
Número de Serie : 8AJKA3CD4S3132250
Número de Motor : 1GDG511921
Carrocería : PICK UP
Potencia : 150.00@3400
Form. Rod. : 4X4
Versión : 4X4 D/C 1GD SR
Combustible : DIESEL

Asientos :	5	**Cilindros :**	4	**Cilindrada :**	2.755
Pasajeros :	4	**Longitud :**	5.325	**P. Bruto :**	2.910
Ruedas :	4	**Altura :**	1.815	**P. Neto :**	2.160
Ejes :	2	**Ancho :**	1.855	**Carga Util :**	0.750

SYLVIA ALICIA LIZAMA OLAYA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

COMPAÑÍA DE SEGUROS
MAPFRE PERÚ SEGUROS Y REASEGUROS

EN CASO DE EMERGENCIAS
213 3333

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Nº Póliza - Certificado
3022400344371-1

Desde
24/09/2024
Hasta
24/09/2025

CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

Desde
24/09/2024
Hasta
24/09/2025

Vigencia de uso exclusivo para control policial

VEHÍCULO ASEGURADO

Placa
CAU728

Categoría / Clase
N1 CAMIONETA PICK UP DOBLE TR

Uso
CARGA

Vin / Nº de serie
8AJKA3CD4S3132250

CONTRATANTE / ASEGURADO
SERVICIOS DATHISA S.A.C.

Importe de la prima
S/ 148.00

Fecha
24/09/2024

Hora de emisión
11:09

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito conforme en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

La información sobre las obligaciones derechos del contratante/asegurado, coberturas, exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de tu compañía de seguros.

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

SERVICIOS DATHISA S.A.C.
Domicilio: AV TACNA 535 DPT 603 Número: 535 Interior: 603
Depto: 15 LIMA Prov.: 001 LIMA Distrito: LIMA
Documento identidad: R.U.C.: 20600355733 Teléfono: +51941954761

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

SERVICIOS DATHISA S.A.C.
Domicilio: AV TACNA 535 DPT 603 Número: 535 Interior: 603
Depto: 15 LIMA Prov.: 001 LIMA Distrito: LIMA
Beneficiario Preferente: CMAC PIURA SAC Relación Beneficiario: FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

50326 TY TOYOTA HILUX 4X4 CD 1GD M/T SR 2.8.
Placa: TRAMITE Año: 2025 Color: PLATA METALICO
Chasis: 8AJKA3CD4S3132250 Motor:1GDG511921
No.Económico: Valor vehículo: US $ 40,090.00

Vigencia	Fecha de Emisión	
Desde las 12:00 P.M. del 10/SEP/2024 Hasta las 12:00 P.M. del 10/SEP/2025	10/09/2024	Uso: ALQUILER II Servicio: Movimiento: **ALTA**

D E S C R I P C I Ó N

T824 PICK UP ALQUILER

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA. POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

EL ASEGURADO SE SERVIRA LEER LAS CONDICIONES, EXAMINAR LA POLIZA Y CONFIRMAR SI ELLA CONTIENE LO EXPUESTO EN LA SOLICITUD, DEBIENDO DEVOLVERLA INMEDIATAMENTE A LA COMPANIA PARA SU RECTIFICACION SI COMPROBARA QUE EXISTIESE UN ERROR O DEFECTO.

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE SEGURO PRESENTADA, LA QUE

FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, QUALITAS COMPANIA DE

SEGUROS, S.A. (EN ADELANTE LLAMADA "LA COMPANIA ASEGURADORA"), AMPARA DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA

PRESENTE POLIZA, AL VEHICULO ANTES DESCRITO, CONTRA LOS RIESGOS DETALLADOS Y HASTA LAS SUMAS CONSIGNADAS EN ESTE DOCUMENTO.

EN ADICION A LO INDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, APLICARAN

LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONDICIONADO GENERAL Y CLAUSULAS ADICIONALES.

EL AMBITO TERRITORIAL PARA LA PRESENTE POLIZA, TODAS SUS COBERTURAS Y CLAUSULAS, SERAN APLICABLES UNICAMENTE EN EL TERRITORIO PERUANO.

DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL: QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS, S.A.

Póliza de seguro registrada en la Superintendencia de Banca y Seguro bajo el código CODIGO DE REGISTRO SBS RG1762100006

Rodolfo A. García Solórzano
Gerente General

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

D E S C R I P C I Ó N

RUC: 20553157014

DIRECCION: AVENIDA JAVIER PRADO ESTE, NUMERO 3190- 3194, LOCAL NUMERO 1-B, DISTRITO DE SAN BORJA.

CONDICIONES DE LA COBERTURA DEL CERTIFICADO:

DEDUCIBLES

1. PERDIDA PARCIAL POR DANOS MATERIALES Y/O ROBO.

1.1. TALLER PREFERENTE: 15% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US $ 350.00

1.2. TALLERES Y CONCESIONARIOS AFILIADOS: 20% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US $ 350.00

1.3. ROTURA DE LUNAS, REPOSICION POR LUNAS NACIONALES: SIN DEDUCIBLE.

1.4. ROTURA DE LUNAS, REPOSICION POR LUNAS IMPORTADAS U ORIGINALES: DEDUCIBLE APLICABLE PARA PERDIDA PARCIAL POR DANOS

MATERIALES.

2. PERDIDA TOTAL POR VOLCADURA, DESPISTE, DANOS MATERIALES Y/O ROBO: 20% DEL MONTO INDEMNIZABLE.

3. ROBO O HURTO DE ACCESORIOS: 15% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US $ 200.00- LO PRECISADO, APLICARA SOLO EN CASO LA POLIZA CUENTE CON LA CLAUSULA CONTRATADA, SEGUN LO DETALLADO EN EL CUADRO DECOBERTURAS Y CLAUSULAS.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A OCUPANTES: 15% DEL MONTO INDEMNIZABLE,MINIMO US $350.00.

5. AUSENCIA DE CONTROL (DANOS MATERIALES / RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS) IMPRUDENCIA TEMERARIA (DANOS MATERIALES / RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS):

POR TODO Y CADA EVENTO, 20% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US $ 500.00.- LO PRECISADO, APLICARA SOLO EN CASO LA POLIZA CUENTE CON LA CLAUSULA CONTRATADA, SEGUN LO DETALLADO EN EL CUADRO DECOBERTURAS Y CLAUSULAS.

6. PERDIDA PARCIAL POR ROBO O COLISION PARA ADAPTACIONES Y CONVERSIONES: 15% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO US $200.00

- LO PRECISADO, APLICARA SOLO EN CASO LA POLIZA CUENTE CON LA CLAUSULA CONTRATADA, SEGUN LO DETALLADO EN EL CUADRO DECOBERTURAS Y CLAUSULAS.

I. DANOS MATERIALES:

PARA LA CALIFICACION DE LOS FENOMENOS CUBIERTOS SE TENDRA EN

CONSIDERACION LOS PARAMETROS APLICADOS POR LOS SERVICIOSMETEOROLOGICOS OFICIALES. EN CASO DE PRODUCIRSE MAS DE UN FENOMENO DENTRO DE LAS 72 HORAS CONSECUTIVAS SE CONSIDERARACOMO UN SOLO SINIESTRO.

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 1.1.2 , PARRAFO CUARTO DEL CONDICIONADO GENERAL, ES INAPLICABLE.

I. A. ROTURA DE LUNAS:

LUNAS NACIONALES: SIN DEDUCIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EL REPUESTO DISPONIBLE EN LOS PROVEEDORES

Póliza de seguro registrada en la Superintendencia de Banca y Seguro bajo el código CODIGO DE REGISTRO SBS RG1762100006

Rodolfo A. García Solórzano
Gerente General

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

D E S C R I P C I Ó N

NACIONALES DE

INMEDIATO.

EN CASO QUE FUERA NECESARIO ENCARGAR LA FABRICACION DE LA LUNA NACIONAL, Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL VEHICULO CUENTA CON LUNAS ORIGINALES O IMPORTADAS, SE APLICARA EL MISMO

DEDUCIBLE QUE CORRESPONDE PARA LA COBERTURA DE DANOS MATERIALES (SEGUN EL TALLER QUE CORRESPONDA).

SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONDICIONADO GENERAL LA PRESENTE COBERTURA AMPARA:

I.B RIESGOS DE LA NATURALEZA.

I.C RIESGOS POLITICOS

II. ROBO O HURTO DE ACCESORIOS:

PARA EL ADICIONAL DE "ACCESORIOS Y ACCESORIOS MUSICALES" SEFIJA UN LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION DEL 15%DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHICULO CON TOPE DE MONTO SEGUN INDICADO EN ELCUADRO DE COBERTURAS INCLUIDO EL IGV, POR CADA SINIESTRO.

- LA CLAUSULA SENALADA EN EL PRESENTE APARTADO, APLICARA SIEMPRE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS CONTRATADAS.

III. RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A OCUPANTES:

MONTO TOTAL MAXIMO DE INDEMNIZACION POR OCUPANTE SEGUN LO INDICADO EN EL CUADRO DE COBERTURAS, CON UN LIMITE DE OCUPANTES SEGUN LO SENALADO EN LA TARJETA DE PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DE DEFINIR EL LIMITE POR OCUPANTE, SE DIVIDIRALA SUMA MAXIMA POR EVENTO, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INDICADA EN EL CUADRO DE COBERTURAS, ENTRE EL NRO DE OCUPANTES SEGUN TARJETA DE PROPIEDAD MENOS UNO.

SE EXCLUYE A CHOFERES Y CONDUCTORES Y/O SU CONYUGE O FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.

IV. MUERTE

EN CASO DE MUERTE: EL MONTO MAXIMO DE INDEMNIZACION POR OCUPANTE, SE ENCUENTRA LIMITADO AL IMPORTE DETALLADO EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS. EL LIMITE DE OCUPANTES SERA EL SENALADO EN LA TARJETA DE PROPIEDAD.

V. INVALIDEZ PERMANENTE:

EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE: EL MONTO MAXIMO DE INDEMNIZACION POR OCUPANTE, SE ENCUENTRA LIMITADO AL IMPORTE DETALLADO EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS, EL MISMO QUE PODRA VARIAR EN FUNCION A LO INDICADO EN LA "TABLA PARA EL CALCULO DE LA INDEMNIZACION POR INVALIDEZ PERMANENTE (**)"

(**) "TABLA PARA EL CALCULO DE LA INDEMNIZACION POR INVALIDEZ PERMANENTE, ANEXO I DEL CONDICIONADO GENERAL Y CLAUSULAS ADICIONALES.

EL LIMITE MAXIMO, UNICO Y TOTAL PARA LA COBERTURA DE MUERTE/ INVALIDEZ PERMANENTE SERA EL DETALLADO EN CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS.

VI. GASTOS DE CURACION:

Póliza de seguro registrada en la Superintendencia de Banca y Seguro bajo el código CODIGO DE REGISTRO SBS RG1762100006

Rodolfo A. García Solórzano
Gerente General

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

D E S C R I P C I Ó N

LA INDEMNIZACION MAXIMA POR ESTE CONCEPTO NO PODRA EXCEDER EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA FIJADA PARA LA COBERTURA DE MUERTE.

LA PRESENTE TIENE UN LIMITE DE OCUPANTES SEGUN LO SENALADO EN LA TARJETA DE PROPIEDAD.

VII. SEPELIO:

EL MONTO MAXIMO DE INDEMNIZACION POR OCUPANTE, SE ENCUENTRALIMITADO A LA SUMA DETALLADA EN EL CUADRO DE COBERTURAS YCLAUSULAS, CON UN LIMITE DE OCUPANTES SEGUN LO SENALADO EN LA TARJETA DE PROPIEDAD.

VIII. DEFENSA JUDICIAL:

APLICA SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, CON UN LIMITE MAXIMO ASEGURADO, SEGUN LO INDICADO EN CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS CONTRATADAS.

IX. ASISTENCIA EN VIAJE Y/O AUXILIO MECANICO:

LAS CONDICIONES Y LIMITES QUE RIGEN LA COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA SON LAS SIGUIENTES:

A. REMOLQUE, TRANSPORTE Y/O AUXILIO MECANICO DEL VEHICULO POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO O AVERIA QUE CAUSE LA INMOVILIZACION DEL VEHICULO, EL MONTO MAXIMO POR EVENTO SERA EL ESTIPULADO EN EL CUADRO DE COBERTURAS PARA LA ASISTENCIA DEL VEHICULO. EL ASEGURADO / BENEFICIARIO DEBERA ACOMPANAR TODO EL TRAYECTO DEL VEHICULO QUE SEA TRASLADADO POR LA GRUA HASTA EL DESTINO INDICADO, SE EXCEPTUAN LOS CASOS EN LOS QUE EL

O LOS OCUPANTES DEBEN SER TRASLADADOS A UN CENTRO HOSPITALARIO / CLINICA. EN CASO DE QUE EL COSTO DEL SERVICIO EXCEDA

EL LIMITE ESTABLECIDO, DICHO EXCEDENTE DEBERA SER CUBIERTO POR EL ASEGURADO / BENEFICIARIO.

- PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUXILIO MECANICO, SE ESTABLECE UN LIMITE DE 4 EVENTOS ANUALES, MAXIMO 2 EVENTOS AL MES.

- PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REMOLQUE Y GRUA POR COLISION SE ESTABLECE UN LIMITE DE 4 EVENTOS ANUALES, MAXIMO2 EVENTOS AL MES.

B. TRANSPORTE SANITARIO (AMBULANCIA) EN CASO DE LESIONES COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL VEHICULOASEGURADO: EL MONTO MAXIMO POR EVENTO SERA EL ESTIPULADO ENEL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS. PARA LA ASISTENCIA DEL VEHICULO. EN CASO DE QUE EL COSTO DEL SERVICIO EXCEDA EL LIMITE ESTABLECIDO, DICHO EXCEDENTE DEBERA SER CUBIERTO POR

EL ASEGURADO / BENEFICIARIO.

LA COMPANIA QUEDA RELEVADA DE RESPONSABILIDAD CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LE SEA IMPOSIBLE PRESTAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA PRESCRITAS EN ESTA POLIZA, SIN PERJUICIO DE LOS

REEMBOLSOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR LOS QUE SE PAGARAN CONTRA PRESENTACION DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS RESPECTIVOS HASTA CONCURRENCIA DEL MONTO MAXIMO TOTAL SEGUN LO INDICADO

EN EL CUADRO DE COBERTURAS.

X. AUSENCIA DE CONTROL (DANOS MATERIALES):

- EN CASO DE PERDIDA TOTAL LIMITADA AL SALDO INSOLUTO DE LADEUDA RESPALDADA ESPECIFICAMENTE POR DICHO VEHICULO ASEGURADO, SOLO EN CASO LA UNIDAD SE ENCUENTRE ENDOSADA A UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

Póliza de seguro registrada en la Superintendencia de Banca y Seguro bajo el código CODIGO DE REGISTRO SBS RG1762100006

Rodolfo A. García Solórzano
Gerente General

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

D E S C R I P C I Ó N

- LA CLAUSULA SENALADA EN EL PRESENTE APARTADO, APLICARA SIEMPRE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS CONTRATADAS.

X. A. VIAS NO AUTORIZADAS

- SE EXTIENDE LA COBERTURA MIENTRAS EL VEHICULO CIRCULE PORVIAS NO AUTORIZADAS.

XI. AUSENCIA DE CONTROL (RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS)

- MONTO MAXIMO SEGUN LO INDICADO EN EL CUADRO DE COBERTURASY CLAUSULAS, COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.

- LA CLAUSULA SENALADA EN EL PRESENTE APARTADO, APLICARA SIEMPRE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS CONTRATADAS.

XI. A. VIAS NO AUTORIZADAS

- SE EXTIENDE LA COBERTURA MIENTRAS EL VEHICULO CIRCULE PORVIAS NO AUTORIZADAS.

XII. IMPRUDENCIA TEMERARIA (DANOS MATERIALES):

- LA CLAUSULA SENALADA EN EL PRESENTE APARTADO, APLICARA SIEMPRE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS CONTRATADAS.

XII.A. VIAS NO AUTORIZADAS

- SE EXTIENDE LA COBERTURA MIENTRAS EL VEHICULO CIRCULE PORVIAS NO AUTORIZADAS.

XIII. IMPRUDENCIA TEMERARIA (RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE ATERCEROS)

- MONTO MAXIMO SEGUN LO INDICADO EN EL CUADRO DE COBERTURA,COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.

- LA CLAUSULA SENALADA EN EL PRESENTE APARTADO, APLICARA SIEMPRE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS CONTRATADAS.

XIII. A. VIAS NO AUTORIZADAS

- SE EXTIENDE LA COBERTURA MIENTRAS EL VEHICULO CIRCULE PORVIAS NO AUTORIZADAS.

XIV. MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:

LA MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESENTE POLIZA, SERA AVALOR ASEGURADO, QUE CONSISTE EN QUE LOS DANOS CAUSADOS AL

VEHICULO, A RAIZ DE UN SINIESTRO ACEPTADO SEGUN LOS TERMINOS DE LA POLIZA CONTRATADA, SE INDEMNIZARAN HASTA EL VALORESTIPULADO EN EL CUADRO DE COBERTURAS Y CLAUSULAS. EXCEPTO PARA AQUELLAS UNIDADES QUE HAYAN SIDO ANTERIORMENTE DECLARADAS COMO SALVAMENTO O PERDIDA TOTAL.

EN CASO LA UNIDAD SE HAYA ASEGURADO EN CONDICION DE NUEVA, PARA EFECTOS INDEMNIZATORIOS EL VALOR A RESARCIR NO DEBERAEXCEDER EL VALOR CONSIGNADO EN LA FACTURA EXPEDIDA AL MOMENTO DE LA COMPRA.

XV. CONDICION ESPECIAL DE POLITICA DE GPS:

Póliza de seguro registrada en la Superintendencia de Banca y Seguro bajo el código CODIGO DE REGISTRO SBS RG1762100006

Rodolfo A. García Solórzano
Gerente General

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

D E S C R I P C I Ó N

SEGUN DOCUMENTO ADJUNTO, POLITICA DE INSTALACION DE SISTEMADE RASTREO VEHICULAR / GLOBAL POSITIONING SYSTEM (GPS).SEGUN EL DOCUMENTO MENCIONADO LOS PROVEEDORES HOMOLOGADOS SON: (PROTEMAX, CERTISAT, TRACKLINK, HUNTER, SEGURSAT, EYALMOTORS S.A, GEOSATELITAL PERU EIRL, ONETRACK).

XVI. CONDICION ESPECIAL DE GARANTIA DE INSPECCION

XVI.1. ALCANCE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICION A LOS TERMINOS Y

CONDICIONES DE LA POLIZA, DE LA CUAL FORMA PARTE LA PRESENTE CONDICION ESPECIAL, LAS COBERTURAS INDICADAS EN DICHA POLIZA SE ENCUENTRAN CONDICIONADAS A LOS TERMINOS DESCRITOSA CONTINUACION:

XVI.2. CONDICION OBLIGATORIA PARA CONTAR CON LA TOTALIDAD DE

LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE SEGURO.

TODOS LOS VEHICULOS ASEGURADOS BAJO LA POLIZA DE SEGURO, DELA CUAL FORMA PARTE LA PRESENTE CONDICION ESPECIAL, DEBERAN SER INSPECCIONADOS Y TENER LA CONFORMIDAD DE LA COMPANIA PARA CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LAS COBERTURAS DE LA MISMA.

QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA INSPECCION A LA CUAL SE HACE REFERENCIA PRECEDENTEMENTE LOS CASOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3SIGUIENTE.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR LA INSPECCION DEL VEHICULO MATERIA DEL SEGURO, ANTE CUALQUIER MODIFICACION O ADICION REALIZADA AL MISMO, COORDINANDO EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA MISMA AL SIGUIENTE TELEFONO O CORREO ELECTRONICO:

CENTRAL DE ATENCION: 230-3030

E-MAIL: INSPECCIONES@QUALITASPERU.COM.PE

CABE RESALTAR QUE LA INSPECCION DEBERA SER REALIZADA POR UNINSPECTOR AUTORIZADO POR LA COMPANIA.

EN CASO QUE NO SE HAYA REALIZADO LA INSPECCION DEL VEHICULO,

EL ASEGURADO DECLARA CONOCER QUE LA COMPANIA, EN CASO DEPRODUCIRSE UN SINIESTRO, SOLAMENTE OTORGARA, EN EL CASO QUEELLO CORRESPONDA, LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVILFRENTE A TERCEROS, RESPONSABILIDAD FRENTE A OCUPANTES Y ACCIDENTES PERSONALES, HASTA POR LAS SUMAS ASEGURADAS DESCRITAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS COBERTURAS HAYAN SIDO CONTRATADAS.

XVI.3. SITUACIONES EXCEPTUADAS DE LA INSPECCION

1.1. NO SERA NECESARIO INSPECCIONAR VEHICULOS NUEVOS, SIEMPRE QUE, AL MOMENTO EN QUE LA COMPANIA RECIBA LA SOLICITUD DE SEGURO, DICHOS VEHICULOS SE ENCUENTREN EN EL ESTABLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO Y/O TIENDA DE VENTA. EN DICHOS CASOS,

PARA LA EMISION DE LA POLIZA DE SEGURO, SOLO BASTARA PRECISAR LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO Y/OTIENDA DE VENTA, ASI COMO LA FUTURA FECHA DE RETIRO DEL VEHICULO Y REMITIR COPIA DE LA FACTURA EN DONDE SE DETALLE ELVEHICULO NUEVO.

1.2. LA INSPECCION DESCRITA EN EL NUMERAL 3.1, NO SERA OBLIGATORIA, EN CASO QUE EL VEHICULO ASEGURADO BAJO LA POLIZA DE LA CUAL FORMA PARTE LA PRESENTE CLAUSULA, SE HUBIERA ENCONTRADO ASEGURADO ANTERIORMENTE CON OTRA COMPANIA DE SEGUROS, BAJO LA MISMA MODALIDAD DE RIESGO Y, SIEMPRE QUE LA FECHADE FIN DE VIGENCIA DE LA POLIZA ANTERIOR, EXPIRE EL MISMODIA CALENDARIO EN EL QUE INICIE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CONTRATADA CON LA

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

DESCRIPCIÓN

COMPANIA , DE LA CUAL FORMARA PARTE LA PRESENTE CLAUSULA. PARA EFECTOS DE LA EXONERACION DE LA INSPECCION EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR LA POLIZA DE LA VIGENCIAPOR EXPIRAR, ASI COMO EL CONVENIO DE PAGOS ACTUALIZADO.

1.3. LA INSPECCION DESCRITA EN EL NUMERAL 2 ANTERIOR, NO SERA OBLIGATORIA, CUANDO SE TRATE DE LA RENOVACION DE LA PRESENTE POLIZA DE SEGURO, SIEMPRE QUE AL MOMENTO DE EFECTUARSELA CONTRATACION INICIAL DE DICHA POLIZA, EL VEHICULO HAYASIDO INSPECCIONADO POR LA COMPANIA.

XVI.4. APLICACION

SON DE APLICACION LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIONY LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, DE LA CUAL FORMA

PARTE LA PRESENTE CONDICION ESPECIAL EN TANTO NO SE HALLENMODIFICADAS POR ESTA CONDICION ESPECIAL.

LA PRESENTE CONDICION ESPECIAL PREVALECE SOBRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESTAS ULTIMAS SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES.

XVI.5. GARANTIA DE INSPECCION

EL ASEGURADO ESTA EN LA OBLIGACION DE BRINDAR A LA COMPANIA,

CUANDO ESTA LO SOLICITE, LAS FACILIDADES NECESARIAS QUE LE PERMITAN INSPECCIONAR EL VEHICULO ASEGURADO.

XVII. DEPOSITO DEL VEHICULO:

EN CASO DE PERDIDA TOTAL, EN LOS QUE EXISTAN RESTOS QUE DEBAN SER CUSTODIADOS POR LA COMPANIA, SE OTORGARA UN PLAZO DE

90 DIAS DESDE LA DECLARACION DE LA PERDIDA TOTAL, PARA QUEEL ASEGURADO CUMPLA CON ENTREGAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA LEGALIZACION DE LA TRANSFERENCIA EN FAVOR DE LA COMPANIA EN CASO EL ASEGURADO EXCEDA DICHO PLAZO DEBERA PAGAR US $ 3.00 DIARIOS POR EL COSTO DE ALMACENAMIENTO, EL MISMO

QUE SERA DESCONTADO DE LA INDEMNIZACION.

XVIII. VEHICULOS DECLARADOS PERDIDA TOTAL EN OTRAS COMPANIAS:

LOS VEHICULOS QUE HAYAN SIDO SALVAMENTO EN ALGUNA COMPANIA DE SEGUROS U OTRAS EMPRESAS, AUN SIN CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO SE INDEMNIZARAN A UN VALOR CORRESPONDIENTE AL 75% DEL VALOR COMERCIAL DE ACUERDO A LAS REVISTAS ESPECIALIZADAS. EN CASO DE EXISTIR UN DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA AFECTADA ESTE APLICARA LUEGO DE DESCONTAR EL 25% AL VALOR COMERCIAL DE MERCADO.

XIX. RESTITUCION DE LA SUMA ASEGURADA:

APLICA SEGUN LO INDICADO EN EL ARTICULO 13 DE LAS CLAUSULASGENERALES DE CONTRATACION APLICABLES A RIESGOS GENERALES.NO OBSTANTE, SE CONVIENE QUE EN CASO DE RESTITUCION DE LA SUMA ASEGURADA LA PRIMA ES CERO.

XX. RENOVACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO:

APLICA EL ARTICULO 19 DE LAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACION APLICABLES A RIESGOS GENERALES

XXI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

APLICAN LOS ARTICULOS 10 Y 11 DE LAS CONDICIONES GENERALES.LOS DEDUCIBLES INDICADOS EN LA PRESENTE POLIZA NO INCLUYEN

Póliza de seguro registrada en la Superintendencia de Banca y Seguro bajo el código CODIGO DE REGISTRO SBS RG1762100006

Rodolfo A. García Solórzano
Gerente General

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

D E S C R I P C I Ó N

IGV.

XXII. EXCLUSIONES:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES.

XXIII. LUGAR DE PAGO:

A TRAVES DE VENTANILLAS O MECANISMOS HABILITADOS POR LOS SIGUIENTES BANCOS:

1) BANCO DE CREDITO.

2) BANCO CONTINENTAL.

3) INTERBANK.

4) SCOTIABANK.

5) OTROS QUE LA COMPANIA PUBLIQUE.

EN CASO QUE EL SEGURO HAYA SIDO CONTRATADO A TRAVES DE UN COMERCIALIZADOR LOS PAGOS TAMBIEN PODRAN EFECTUARSE EN LAS OFICINAS QUE ESTE PONGA A DISPOSICION DE LOS CLIENTES, Y EN ESOS CASOS LOS PAGOS EFECTUADOS A DICHO COMERCIALIZADOR SECONSIDERAN ABONADOS A LA COMPANIA.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:

A TRAVES DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DEJA CONSTANCIA DE LA AUTORIZACION EXPRESA, LIBRE, PREVIA INFORMADA E INEQUIVOCA AFAVOR DE QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A., AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE LE PROPORCIONE PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO, ASI COMO LA INFORMACION QUE SE DERIVE DE SU

USO Y DE CUALQUIER INFORMACION PUBLICA O QUE PUDIERA RECOGER DE FUENTES DE ACCESO PUBLICO ESTA AUTORIZACION TIENE COMO FINALIDAD LA CREACION DE UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA

GENERAR REPORTES ESTADISTICOS, ENVIO DE ANUNCIOS DE INTERESCOMERCIAL O SOBRE CAMBIOS EN LOS PRODUCTOS, TRANSFERENCIADE INFORMACION A TERCEROS CUANDO SEA NECESARIA SU PARTICIPACION PARA BRINDAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SEGURO, ENVIO DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DE QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A., LA ADECUADA

IDENTIFICACION DEL CLIENTE COMO PARTE DE LAS POLITICAS DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ASI COMO PARA LOS DEMAS FINES DETALLADOS EN LAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACION CUYO TEXTO DECLARA CONOCER EN SU INTEGRIDAD.

LOS DATOS PERSONALES SERAN TRATADOS POR QUALITAS COMPANIA DE

SEGUROS S.A. EN SU OFICINA PRINCIPAL UBICADA EN AVENIDA JAVIER PRADO ESTE, NUMERO 3190- 3194, LOCAL NUMERO 1-B, DISTRITO DE SAN BORJA. EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PUEDE

EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACIONY OPOSICION EN LA OFICINA PRINCIPAL DE QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS S.A. EN LA DIRECCION ANTERIORMENTE INDICADA, MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA ACOMPANADA DE UNA COPIA DEL DNI, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (LEY NRO.29733) Y SU REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO NRO. 003-2010-JUS).

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO:

EN CASO DE QUE LA PRESENTE POLIZA FUESE CONTRATADA A TRAVESDE UN COMERCIALIZADOR; EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y

Quálitas
COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

PÓLIZA	ENDOSO	CERTIFICADO
0100000481	000000	0001

D E S C R I P C I Ó N

CUANDO NO

HAYA OPTADO POR LA POLIZA COMO CONDICION PARA ACCEDER A OPERACIONES CREDITICIAS, TENDRA EL DERECHO DE RESOLVER EL CONTRATO SIN EXPRESION DE CAUSA NI PENALIDAD ALGUNA, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS DESDE LA RECEPCION DE LA POLIZA. EN CASO DE HABER PAGADO PARTE O EL TOTAL DE LA PRIMA AL MOMENTO DE EJERCER EL DERECHO DE ARREPENTIMIENTO, LA COMPANIA PROCEDERA A DEVOLVER EL MONTO PAGADO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES DE PRESENTADA LA SOLICITUD Y SIEMPRE QUE EL DERECHO SENALADO HAYA SIDO EJERCIDO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO.

PARA MAYOR INFORMACION PUEDE INGRESAR A NUESTRA PAGINA WEB:WWW.QUALITASPERU.COM.PE

RELACION DE DOCUMENTOS E INFORMACION SUFICIENTE QUE PROCEDER

AL AJUSTE Y LIQUIDACION DE SINIESTROS:

RESPECTO A LOS DOCUMENTOS A SOLICITARSE POR COBERTURA PARA LA SOLICITUD DE LAS MISMAS, ESTAS CONSTAN EN LAS CONDICIONAES GENERALES DE CONTRATACION.

EL PAGO DE LA INDEMNIZACION QUE SE REALICE DIRECTAMENTE AL ASEGURADO, BENEFICIARIO Y/O ENDOSATARIO, SERA EFECTUADO ENUN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES DE CONSENTIDO EL SINIESTRO.

SE ENTIENDE CONSENTIDO EL SINIESTRO, CUANDO QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS, LUEGO DE EVALUAR LA SOLCITUD DE COBERTURA, SE PRONUNCIE ACEPTANDO LA PROCEDENCIA DEL MISMO; O, CUANDO NO

SE HAYA PRONUNCIADO SOBRE EL MONTO RECLAMADO EN UN PLAZOQUE NO EXCEDA DE LOS TREINTA (30) DIAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE HABERSE COMPLETADO TODA LA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA EVALUACION DEL SINIESTRO, SALVO QUE QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS REQUIERA CONTAR CON UN PLAZO MAYOR PARA REALIZAR

INVESTIGACIONES ADICIONALES U OBTENER EVIDENCIAS SUFICIENTES, SOBRE LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO O PARA LA ADECUADA DETERMINACION DEL MONTO, REMITIENDO AL ASEGURADO UNA COMUNICACION ESCRITA INDICANDOLE SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIAR ELPLAZO PARA LA EVALUACION DEL SINIESTRO.

EN NINGUN CASO, NI POR CONCEPTO O MOTIVO ALGUNO, QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS, PODRA SER OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACION MAYOR A LA ESTABLECIDA COMO MONTO MAXIMO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA CONTRATADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN SIN MODIFICACION ALGUNA.

Póliza de seguro registrada en la Superintendencia de Banca y Seguro bajo el código CODIGO DE REGISTRO SBS RG1762100006

Rodolfo A. García Solórzano
Gerente General

O/S: **1102233097**

Hunter Monitoreo Pro

Certificado de Instalación

*Certifica que el Sr.(a).:***SERVICIOS DATHISA S.A.C.**
Cuenta con el sistema GPS PERSONAL, el mismo que se encuentra instalado en el vehículo de las siguientes características :

La validez del presente certificado se encuentra sujeta a que su contenido coincida con el que se muestra después del escaneo del código QR.

MARCA	:	TOYOTA
MODELO	:	HILUX
TIPO	:	CAMIONETA
AÑO	:	2025
COLOR	:	PLATA METALICO
MOTOR	:	1GDG511921
SERIE	:	8AJKA3CD4S3132250
PLACA	:	P/T
INICIO COBERTURA	:	12/09/2024
FIN COBERTURA	:	12/09/2025

La vigencia señalada está sujeta al pago oportuno del servicio por parte de EL CLIENTE.

Fecha y hora de impresión: 18/09/2024 15:20:29 Usuario de impresión: MMC

Nota importante:

"Se deja expresa constancia que para concretar con el proceso de renovación, Usted deberá traer su vehículo a las instalaciones de AUTOSAFE S.A.C para realizar el chequeo de mantenimiento obligatorio, donde se verificará el estado del dispositivo. Tal y como indica la cláusula Segunda de nuestro Contrato de Servicios, o en nuestras Condiciones de Servicios, punto que hace referencia a las Obligaciones del Cliente; AUTOSAFE S.A.C, no será responsable por los daños y perjuicios que sufra EL CLIENTE y/o terceros, ni de la recuperación del vehículo, de no realizar cada (06) seis meses una revisión del dispositivo en las instalaciones de AUTOSAFE S.A.C para verificar el estado del dispositivo, y cada vez que AUTOSAFE S.A.C lo requiera.**
Adicionalmente a lo anterior, en el caso que usted haya optado por el pago del servicio mensual a través de su tarjeta de crédito o débito, se deja expresa constancia que PARA EFECTOS DE LA CULMINACION DEL PROCESO DE RENOVACION ES INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONFIRMACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA DEL CARGO QUE PREVIAMENTE AUTORIZADO POR USTED, HA SIDO REALIZADO EN SU TARJETA DE CREDITO O DEBITO POR EL IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO."

Para realizar el chequeo, coordinar su cita comunicándose a nuestra Central de Servicio, 6185930 opc. 2-3.

Horario de atención para chequeos:
- De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

- El chequeo puede demorar entre 45 minutos a 3 horas dependiendo del resultado de la prueba realizada por nuestros técnicos.

****Agradeceremos no considerar el texto indicado previamente si Usted ya cumplió con el chequeo del dispositivo previo a la renovación del presente servicio.**

EL CLIENTE se obliga, como consumidor debidamente informado, a leer las Condiciones de Servicio y sus Anexos.